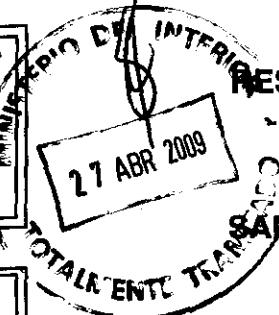


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SIRB/MAC/ECV.

Modifica Resolución Exenta N° 5328, de Interior, de 15 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 1519

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. .....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. .....		
DEDUC. DTO. .....		

SANTIAGO, 11 DE MARZO DE 2009

HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5328, de Interior, de 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de El Bosque para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de las referidas Resoluciones Exentas, el texto íntegro del proyecto denominado "Hombres en proceso de revertir conductas violentas y maltratadoras", código FAGM-13105-08-01, y respecto de éste, el Municipio, mediante Oficio Ordinario N° 800/221/030, y previo acuerdo del Consejo Comunal de Seguridad Pública, ha solicitado fundamentalmente su modificación dado que, por razones de ajenas a la voluntad de las partes, ya no será posible

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Publica (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de El bosque
5. Partes
6. Archivo

6373094

materializar la contratación de un profesional psiquiatra, en razón de no haberse presentado nadie al concurso público efectuado por el Municipio para la provisión del referido cargo, lo cual ha generado la necesidad de variar la composición del equipo ejecutor, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifícase el proyecto FAGM-13105-08-01 de la comuna de El Bosque denominado "Hombres en proceso de revertir conductas violentas y maltratadoras", aprobado mediante Resolución Exenta N° 5328, de Interior, de fecha 15 de julio de 2008, en razón de requerirse un cambio en la composición del equipo ejecutor del referido proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, se adjunta nueva redacción del proyecto denominado "Hombres en proceso de revertir conductas violentas y maltratadoras", y que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 5328, de Interior, de fecha 15 de julio de 2009, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan, principalmente en lo que hace referencia a la composición del equipo ejecutor.

Cabe señalar que la referida modificación, no altera el nombre, institución ejecutora, modalidad, plazo, monto adjudicado y objetivo, del referido proyecto, y que fueron descritos en la Resolución Exenta N° 5328, de Interior, de fecha 15 de julio de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5328, de Interior, de 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

## ANÓTESE Y COMUNIQUESE



*Jorge Claisac Schnake*  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Jorge Claisac Schnake*  
JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
Jefe División Jurídica  
Ministerio del Interior